

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

320

SECRETO

BUENOS AIRES, 30 ENE 1979

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, las facultades otorgadas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el acto programado por el citado Departamento de Estado se efectúa por estrictas razones de política administrativa.

Que se ha satisfecho el requisito pertinente preceptuado por el número 2.6.6. del Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Militar, Poder Ejecutivo Nacional y Comisión de Asesoramiento Legislativo del Proceso de Reorganización Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°- Préstase acuerdo para que el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Ley 21.274 y sus modificatorias, prerrogadas a su vez por las Leyes números 21.485, 21.703 y 21.915, pueda proceder a dar de baja a los siguientes funcionarios del Servicio Exterior de la Nación: Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Federico Luis Alejandro DEL SOLAR DORREGO (M. 273.564); Ministros Plenipotenciarios de primera clase, D. Roberto CUSANO (M. 262.995), D. Pablo Miguel Martín DEL PINO (M. 569.881), D. Alejandro Vicente URDAPILLETA (M. 4.001.456), D. Manuel Pedro GOMEZ CARRILLO (M. 3.677.422), D. Armando Lorenzo MADDONNI (M. 134.876), D. Alberto Dionisio SPAGNUOLO (M. 1.800.457), D. Carlos Hugo LAGORIO (M. 599.413), D. Rodolfo Gastón ZAPATA GUTIERREZ DEL CASTILLO (M. 1.673.491) y Ministros Plenipotenciarios de segunda clase, D. Carlos Alfredo SANCHEZ LLOVERAS (M. 426.322), D. Hernán Sixto FERNANDEZ (M. 4.353.217) y D. Teodoro José Florencio RICCIARDI ACOS-

El Poder Ejecutivo
Nacional

SECRETO



TA (N. 1.991.116).

ARTICULO 2º.- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" N.º 320

Sección General de Presidencia
Subsección Leg. y Jur.
<i>[Signature]</i>
Secret. General
<i>[Signature]</i>

[Handwritten signature]

[Signature]
CARLOS R. CASTOR

BRIGADIER MAYOR (R)
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO